

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SHCP Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS A INCREMENTAR LOS MONTOS DE LA FRANQUICIA FISCAL EN LAS ADUANAS Y HOMOLOGARLOS, SIN IMPORTAR EL LUGAR DE ORIGEN O RESIDENCIA, ANTE LA RELEVANCIA ECONÓMICA DE LA ZONA FRONTERIZA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, José Salvador Rosas Quintanilla, diputado federal del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Ricardo Ahued Bardahuil, Administrador General de Aduanas, para que se incrementen los montos de la franquicia fiscal en las aduanas y se homologuen los montos sin importar lugar de origen o residencia, ante la relevancia económica de la zona fronteriza, las proyecciones de incremento poblacional y el respeto a los derechos de la ciudadanía en general, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La relevancia de las zonas fronterizas se sostiene a partir de las relaciones únicas que se entablan con las naciones colindantes. Sean la zona norte o la zona sur de nuestro país, el intercambio político, económico y cultural se vuelve tan influyente que podríamos hablar de “áreas híbridas”, donde cada comunidad se identifica con su propia nación, pero que han dado paso a una cooperación sin igual entre naciones, al mostrar que los lazos comunitarios nacionales no necesariamente están llenos de sentimientos de temor, rechazo o desprecio hacia los otros, sino que siempre se han sostenido mediante ideales de colaboración entre partes debido a problemáticas comunes, las cuales se derivan de una realidad en la que se tiene que compartir un espacio común y existe una codependencia comercial.

Por tal razón, la frontera norte de nuestro país cuenta con un amplio historial de cooperación con el sur de los Estados Unidos durante el siglo XX, donde los beneficios mutuos han caracterizado a las políticas bilaterales entre los diversos niveles de gobierno de ambas naciones, consolidando mercados, creando dinámicas culturales y garantizando la co-creación de bienestar, por medio de instituciones públicas o privadas, a través de políticas públicas o decisiones empresariales, y por medio de los intercambios mencionados, donde los intereses de cada una de las ciudadanías han derivado en el crecimiento conjunto y la creación de dinámicas culturales propias de las fronteras.

Por dar un ejemplo notorio de éxito económico y nexos culturales, la relación entre Nuevo Laredo, en el estado de Tamaulipas, y Laredo, en el estado de Texas, muestra que las relaciones comerciales y culturales¹ han generado trabajo conjunto ante la función que ambas localidades cumplen en relación con el desempeño del comercio exterior de México y los Estados Unidos. Derivado de dichos lazos, los cruces y puentes fronterizos de ambas entidades se han consolidado como los más importantes para sus economías, al ser los de mayor afluencia e intercambio terrestre de mercancías.

En el caso de los Estados Unidos, para 2018 se registró un monto de 740,000,000,000 de dólares² por concepto de comercio exterior en el estado de Texas, de los cuales 408,000,000,000 de dólares representaban el total de lo comercializado a través de la frontera con México, es decir, el 55.2 por ciento del primer monto mencionado. A su vez, del total comercializado con nuestro país, 234,000,000,000 de dólares fueron a través de la frontera de Laredo y Nuevo Laredo, representando el 57.6 por ciento de los ingresos por tráfico terrestre de mercancías.

Sobre estas cifras, no sorprende que Laredo haya superado a Los Ángeles como el punto de internación más relevante de los Estados Unidos³ en mayo pasado, derivado de la guerra comercial de nuestro país vecino con China, lo que nos posicionó como su mayor socio en el comercio exterior.⁴

Así, la dependencia y actividad económica de carácter bilateral queda bastante explícita, donde dejar el argumento en cuestiones económicas sería un error, ya que los efectos de tales índices, en sus consecuencias concretas, se reflejan en la vida diaria de la ciudadanía que habita la frontera, quienes, en sus actividades cotidianas, cuentan con lazos comerciales y culturales con las localidades estadounidenses que componen el otro lado de ésta.

Por lo tanto, las actividades diarias de las localidades implican cruces y visitas constantes a ambas partes por motivos variados. Ya sea por intereses de consumo (compras de bienes o alimentos), comerciales (visitas de negocios o transporte de mercancías) o culturales (asistencia a eventos y lugares o visitas por cuestiones de amistad o familia), el flujo se torna incesante ante la codependencia de ambas entidades en tanto colindantes. Igualmente, con una presencia amplia de afluencia, el traspaso de objetos, personales o comerciales, es algo usual, por lo que centrar la atención acerca de las restricciones que hoy en día cuentan los habitantes de la frontera en términos de las franquicias es sumamente relevante al no acotarse a las demandas actuales de nuestra ciudadanía.

De acuerdo a lo estipulado, la franquicia fiscal es el derecho con el que uno cuenta para introducir mercancías adicionales al equipaje personal y al listado de objetos aceptados por persona o vehículo,⁵ la cual está situada, para introducción por tierra, en 300 dólares en periodos regulares y en 500 dólares durante la vigencia del Programa Paisano (el cual operó del 17 de junio al 19 de agosto de 2019).⁶ En el caso de la introducción por aire o por mar, el monto se queda en los 500 dólares, sin importar si es periodo regular o extraordinario. La única excepción va enfocada a los residentes de la región fronteriza, quienes todo el año cuentan con la restricción de solamente poder introducir mercancías por tan sólo 150 dólares (la mitad de lo que se puede introducir por tierra en periodo regular y menos de una tercera parte del periodo extraordinario), el cual no tiene beneficio alguno para la población de la zona.

Dicho monto, establecido en 2013,⁷ está desfasado de acorde a las necesidades culturales (codependencia como región) y los cambios derivados de la inflación ocurrida con el pasar de los años, que en 2013 fue del 3.8 por ciento, en 2014 del 4 por ciento, en 2015 del 2.7 por ciento, en 2016 del 2.8 por ciento, en 2017 del 6 por ciento y en 2018 del 4.9 por ciento.⁸ Los montos establecidos, en sus motivaciones iniciales, corresponden a la protección y promoción del comercio interior, al igual que evitar cualquier clase de desventaja en relación con la variabilidad de precios que ambos lados de la frontera presentan en sus bienes y servicios.

En su alcance, los montos son tan ínfimos que la preocupación por la introducción de mercancías con objetivos de comercialización tiene una justificación un poco “alarmista”, donde las restricciones ejercidas únicamente merman el bienestar de la ciudadanía, especialmente la fronteriza, al condicionarla en sus libertades sobre su patrimonio y la búsqueda por la satisfacción de necesidades personales y laborales. Las necesidades de introducir mercancías, por otra parte, no solamente corresponden a un beneficio económico, sino que van de la mano con aspectos como necesidades físicas (tecnologías de la salud) o afectivas (como objetos heredados y con una carga emocional grande), dejando en claro que las restricciones empleadas requieren de un reajuste ante los cambios que el presente otorga y el objetivo de mejorar el bienestar de la ciudadanía en general y aquella que habita en la zona fronteriza, vital para la economía nacional.

Sobre esto, considerar el incremento de las franquicias resulta necesario, al igual que nivelar los montos establecidos entre el tipo de medio de ingreso, ya que se excluye a la población fronteriza y se les da un trato diferente al del resto de la ciudadanía en sus derechos como mexicanos.

Igualmente, ante las proyecciones del crecimiento poblacional en las fronteras, derivado de los fenómenos migratorios y la natalidad de la región, se espera que para mediados de la década del 2040 la población de la franja fronteriza se duplique,⁹ lo que se concatena con el crecimiento del otro lado de la frontera y que obliga a repensar las normatividades enfocadas a ésta relación bilateral que tenemos con las localidades estadounidenses, dando paso a mayor afluencia en el tráfico entre países y dejando en claro que las prácticas comerciales se seguirán sosteniendo, incrementando con las dinámicas poblacionales y dejando en claro que las restricciones de esta clase únicamente

perjudican al ciudadano promedio, el cual no cuenta con los grandes beneficios que las grandes empresas nacionales e internacionales sacan de los tratados de libre comercio que nuestro país firma y justifica a partir del bienestar general de la población.

Así, pugnar por un incremento de la Franquicia a 500 dólares, al igual que homologarla, es la respuesta pertinente como medida inicial para darle tratamiento a la cuestión, la cual debería devenir en un replanteamiento de la definición de estos montos, donde una tasa fija no es garantía de beneficio, donde el juicio último recae en el “*expertise*” de las autoridades involucradas para el establecimiento de estas cuotas.

Por ello, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Ricardo Ahued Bardahuil, Administrador General de Aduanas, para que se incrementen los montos de la Franquicia Fiscal en las aduanas a una cantidad generalizada de 500 dólares, ante la relevancia económica de la zona fronteriza, las proyecciones de incremento poblacional y el respeto a los derechos de la ciudadanía en general.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Ricardo Ahued Bardahuil, Administrador General de Aduanas, para que se homologuen los montos sin importar lugar de origen o residencia, ante la relevancia económica de la zona fronteriza, las proyecciones de incremento poblacional y el respeto a los derechos de la ciudadanía en general.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a Ricardo Ahued Bardahuil, Administrador General de Aduanas, para que se replanteen los criterios de definición de los montos de las Franquicias Fiscales en las aduanas, ante la variabilidad de las divisas, el poder adquisitivo y las necesidades fiscales de nuestra nación.

Notas

1 Lorena Ríos. (2019). Cities Laredo And Nuevo Laredo Maintain Close Relationship Despite Border Separation, 2 de diciembre de 2019, de National Public. Radio Sitio web:

<https://www.npr.org/2019/02/23/697297565/cities-laredo-and-nuevo-laredo-maintain-close-relationship-despite-border-separa>

2 Glenn Hegar. (2019). Port of Entry: Laredo, 2 de diciembre de 2019, de Texas Comptroller of Public Accounts. Sitio web: <https://comptroller.texas.gov/economy/economic-data/ports/laredo.php>

3 Javier Amieva. (2019). Supera Laredo a Los Ángeles como el puerto comercial más grande en EU, 2 de diciembre de 2019, de El Financiero. Sitio web:

<https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/supera-laredo-a-los-angeles-como-el-puerto-comercial-mas-grande-en-eu>

4 Reynaldo Leños Jr. (2019). Laredo, Texas, Now No. 1 U.S. Trade Hub, Braces For Trump’s Mexico Tariffs, 2 de diciembre de 2019, de National Public Radio. Sitio web:

<https://www.npr.org/2019/06/01/728954514/as-trump-tariffs-threat-looms-mexico-trade-city-prepares-for-importer-influx>

5 Instituto Nacional de Migración. (2019). Bienvenido a casa, Paisano, 2 de diciembre de 2019, de Secretaría de Gobernación. Sitio web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/447402/Guia_paisano.pdf

6 Servicio de Administración Tributaria. (2019). El SAT informa los beneficios del programa Bienvenido a México, 2 de diciembre de 2019, de Servicio de Administración Tributaria. Sitio web:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-los-beneficios-del-programa-bienvenido-a-mexico-031-2019-204973>

7 Servicio de Administración Tributaria. (2013). SEGUNDA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, 2 de diciembre de 2019, de Diario Oficial de la Federación. Sitio web:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324394&fecha=04/12/2013

8 Banco Mundial. (2019). Inflación, precios al consumidor (% anual) – Mexico, 2 de diciembre de 2019, de Banco Mundial. Sitio web:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/FP.CPI.TOTL.ZG?end=2018&locations=MX&start=2013>

9 Rosalina Nieves. (2017). Estos son los lugares por los que miles de personas cruzan a pie legalmente la frontera entre México y EE.UU., 2 de diciembre de 2019, de CNN. Sitio web:

<https://cnnspanol.cnn.com/2017/06/02/estos-son-los-lugares-por-los-que-miles-de-personas-cruzan-a-pie-la-frontera-entre-mexico-y-ee-uu/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020

Diputado José Salvador Rosas Quintanilla (rúbrica)